



## Efeméride

**De la Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en conmemoración del derecho al voto, a ser votados y sufragio efectivo.**

La democracia significa una forma de gobierno en la que es el pueblo quien gobierna, por lo que se presume que hay igualdad política entre las personas (David Held, 1992)<sup>1</sup>, igualdad que se ha materializado y consolidado a partir del compromiso y ejercicio de nuestros derechos.

Es por esto que recordar los eventos históricos que han marcado los hitos en nuestra vida democrática, debe ser una tarea legislativa que no debemos olvidar ni restar importancia; en este sentido la efeméride que hoy presento ante el Pleno de esta Cámara de Senadores, tiene por objeto recordar dos fechas de suma importancia en el establecimiento y evolución de nuestra vida democrática: **el 6 de febrero de 1917** día en el que se establecen el sufragio efectivo, la no reelección y el voto universal masculino directo **y el 12 de febrero de 1947**<sup>2</sup>, día en el que se reconoce, en el ámbito municipal, el derecho de las mujeres a votar y ser votadas.

El proceso de construcción de la Democracia en nuestro quehacer legislativo ha sido trascendental, en la LXI, LXII y LXIII Legislaturas, se han logrado acuerdos que han transformado las formas de participación de quienes conformamos a esta Nación, acuerdos que son una realidad y que han propiciado transitar de una democracia electoral a una democracia de resultados<sup>3</sup>. Basta con recordar que en la reforma publicada en agosto de 2012, se impulsaban temas de regulación como la Ley General de Partidos Políticos, la reelección de legisladores, el fuero constitucional, el fortalecimiento al ahora Instituto Nacional de Transparencia,

<sup>1</sup> Held, David (1992). Modelos de democracia, México, Alianza, pp. 15-24 (La introducción).

<sup>2</sup> <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/2/12021947.html>

<sup>3</sup> Reforma Político Electoral. Gobierno de la República. Disponible en: <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/descargas/pdf/ResumenReformaPoliticaElectoral.pdf>



Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la rendición de cuentas; temas que se consolidaron en los años subsecuentes: El 27 de diciembre de 2013 se publicó la reforma que garantizó la transparencia en los partidos políticos a fin de que estos fueran constituidos por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o afiliación corporativa así como el registro de candidatos independientes. El 10 febrero de 2014 se publicó la llamada reforma político-electoral, la cual generaba las bases legales de la actuación y administración de los partidos políticos, la nueva configuración y fortalecimiento del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia y con independencia en la toma de decisiones, funcionamiento y actuación; se establece el juicio político; la elección consecutiva para el cargo de presidentes municipales, regidores, síndicos, diputados locales, esta reforma dio paso el 23 de mayo de 2014, a la publicación de los decretos que expiden las leyes generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos, así como las modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos<sup>4</sup>; recientemente el 29 de enero de 2016 se aprobó la reforma política del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con la que además de reconfigurar la organización política, fiscal y administrativa de la Ciudad se genera una base importantísima para el gobierno metropolitano, la operación de los servicios, obras y organización entre los estados que son colindantes con esta demarcación territorial, tarea que en próximos meses se concretará en una Constitución local que será generada, por legisladores, representantes gubernamentales y por la sociedad civil.

<sup>4</sup> Reforma Político Electoral. Gobierno de la República. Disponible en: <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/descargas/pdf/ResumenReformaPoliticaElectoral.pdf>



La anterior cronología nos ofrece un parámetro valioso para reflexionar sobre la participación ciudadana en la construcción de las democracias, acción que sin lugar a dudas debemos de fortalecer en los hechos, en el día a día.

Así como en 1947 las mujeres obtuvimos el derecho al voto y ser votadas a nivel municipal<sup>5</sup>, convirtiéndose este hecho en la principal antesala político gubernamental para que en 1953, en igualdad, ser reconocidas para ejercer legítimamente el derecho al sufragio universal<sup>6</sup> establecido en nuestra Constitución Política desde 1917; Hoy las y los ciudadanos tenemos una participación fortalecida, somos motor y actores de los cambios sociales más importantes y no sólo en el ámbito de la política.

En 2013 hacía mención de los resultados de participación electoral del 7 de julio de ese año, la cual reflejó el 60 por ciento de abstencionismo y uno de los motivos que apuntaba se refería al hartazgo ciudadano y a la falta de reglas claras en las normas electorales<sup>7</sup>. Para las elecciones de 2015, se reportaba un aumento en la participación del voto en un 7.7 por ciento, además se señalaba que 6 de cada 10 mexicanos consideraba que el voto nulo intencional no representaba una acción viable en el ejercicio del derecho, aun cuando se tomará como un acto de protesta, adicional a que solo el 8 por ciento de la población señalaba que votar representaba un desperdicio de tiempo frente a un 48 por ciento de mexicanos que consideraban como deber el hecho de votar<sup>8</sup>. Porcentajes que nos permiten observar que fortalecer, ampliar los derechos y afianzar nuestro régimen democrático y de libertades es posible y continuamente una realidad, su construcción y perfeccionamiento es una tarea constante, que ahora nos toca realizar.

---

<sup>5</sup> Es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de adición al artículo 115 constitucional para permitir la participación de las mujeres en las elecciones municipales como votantes y como candidatas.

<sup>6</sup> Álvarez, Griselda %Historia de la ciudadanía de las Mujeres en México+. Disponible en: <http://www.griseldaalvarez.org/pdf/femenino.pdf>

<sup>7</sup> Herrera Anzaldo, Ana Lilia. %Abstencionismo, verdadero adversario a vencer+ Opinión. El Universal. Disponible en <http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2013/07/65627.php>

<sup>8</sup> Encuesta %Solo uno de cada 10 mexicanos piensa anular su voto:. Parametría, disponible en: <http://www.parametria.com.mx/DetalleParMedios.php?PM=931>



Ana Lilia Herrera Anzaldo  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Como legisladores hemos adoptado un compromiso claro, generar normas eficientes y eficaces, pero además debemos hacer llegar a los ciudadanos estas propuestas, las que protejan e impulsen su derechos, contribuir a una Nación participativa, en equidad en igualdad y sobre todo en un ámbito de legalidad.

Recordar estas dos fechas: 6 de febrero día en el que se establecen el sufragio efectivo; 12 de febrero, día en el que se reconoce el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en el ámbito municipal; Nos permitirá continuar día con día trabajando desde lo legislativo y en las entidades federativas que representamos para el fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Ciudad de México a 10 de febrero de 2016

Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional